



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/C.12/1998/SR.47  
1 de diciembre de 1998

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

19º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 47ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el viernes 27 de noviembre de 1998, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. ALSTON

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES:

a) EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 16 Y 17 DEL PACTO (continuación)

Tercer informe periódico del Canadá (continuación)

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES:

a) INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 16 Y 17 DEL PACTO (tema 6 del programa) (continuación)

Tercer informe periódico del Canadá (continuación) E/1994/104/Add.17; HRI/CORE/1/Add.91; E/C.12/Q/CAN/1; documento de sesión sin firma que contiene las respuestas del Gobierno del Canadá a las preguntas formuladas en la lista de cuestiones)

1. Por invitación del Presidente, los miembros de la delegación del Canadá vuelven a tomar asiento como participantes a la mesa del Comité.

2. El Sr. LEVASSEUR (Canadá), contestando a las preguntas formuladas en la sesión anterior sobre la estructura del Gobierno, dice que la Constitución ha investido de los poderes legislativo y ejecutivo al Gobierno Federal y a los gobiernos provinciales, en sus respectivas esferas de competencia. En el párrafo 47 y siguientes del documento básico (HRI/CORE/1/Add.91) figuran más detalles al respecto. El Gobierno Federal está facultado para ratificar las convenciones internacionales, pero con este fin consulta primero a las autoridades de las provincias y los territorios. El Gobierno Federal no puede obligar a las provincias a que promulguen una ley o adopten medidas para aplicar un tratado que verse sobre cuestiones comprendidas exclusivamente en la esfera de competencia de estas últimas, pero la experiencia muestra que en el caso hipotético de que se produzca un conflicto, éste se solucionaría fácilmente mediante la cooperación o los mecanismos políticos. Por otra parte, la Carta de Derechos y Libertades del Canadá, que es parte integrante de la Constitución, ampara varios derechos garantizados por los instrumentos internacionales y la interpretación que da a sus disposiciones el Tribunal Supremo son obligatorias para los gobiernos provinciales. La "cláusula de excepción", que permite a esos gobiernos promulgar leyes para suspender la aplicación de ciertos derechos garantizados por la Carta se ha utilizado sólo excepcionalmente y no se aplica a las obligaciones internacionales. Esa cláusula deja de surtir efecto automáticamente al cabo de cinco años, pudiendo ser renovada.

3. El Parlamento tiene actualmente ante sí una propuesta para incluir la condición social entre los motivos por los que se prohíbe la discriminación en la Ley canadiense de derechos humanos.

4. El Sr. YURKOVICH (Canadá), volviendo a referirse a la cuestión de los solicitantes de asilo, dice que todo "refugiado amparado por la Convención" en el Canadá goza de la plena protección de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, independientemente de su condición de residente permanente. Los hijos de solicitantes de asilo y de refugiados tienen derecho a asistir a las escuelas públicas de la administración provincial. Las personas detenidas con arreglo a la Ley de inmigración permanecen en centros de detención especiales y no en las cárceles ordinarias. Los niños sólo pueden ser detenidos excepcionalmente, por períodos no superiores a tres días. Por consiguiente, el acceso a la educación de los niños detenidos no plantea ningún problema.

5. El Sr. MOHER (Canadá) confirma que han concluido las negociaciones sobre el Acuerdo Multilateral de Inversiones y que la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) está preparando un informe sobre su posible

seguimiento. El Gobierno del Canadá es partidario de un diálogo abierto y constructivo con sus ciudadanos respecto de todas las negociaciones internacionales en los ámbitos del comercio y la inversión. El proceso de consultas sobre ese Acuerdo ha permitido al Gobierno escuchar la opinión de miles de ciudadanos y emprender un diálogo con un gran número de municipalidades, autoridades provinciales y territoriales y grupos de interés.

6. La Sra. CHARRON (Canadá) dice que el Gobierno del Canadá se ha esforzado por mejorar los derechos económicos y sociales de las mujeres; ha adoptado programas y políticas para fomentar la igualdad de género y ayudar a las mujeres a lograr su autonomía. El Gobierno tiene el compromiso de cumplir sus obligaciones en virtud de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Carta de Derechos y Libertades del Canadá y la Ley de derechos humanos del Canadá. También ha adoptado un enfoque integral y multidisciplinario con respecto a la violencia contra la mujer y ha tomado medidas para promover su salud y bienestar, fortaleciendo los sistemas sociales de apoyo a las mujeres y sus familias. Desde 1980 la pobreza entre las mujeres de edad ha disminuido como consecuencia de la reforma de las pensiones. Las mujeres jóvenes están haciendo grandes avances en materia de educación y empleo. Las reformas introducidas en el sistema de prestaciones en favor de los niños están mejorando la situación de las madres y las familias de bajos ingresos. Se han reforzado las disposiciones de la Ley de igualdad en el empleo y se han promulgado leyes de protección de las mujeres y los niños contra la explotación sexual. También se ha incrementado el apoyo a las mujeres aborígenes y en todo el país se han creado centros de fomento de la salud de las mujeres.

7. El Sr. MUNDIE (Canadá), contestando a las preguntas sobre el Plan de Asistencia Pública del Canadá y la Transferencia en materia de Salud y Programas Sociales del Canadá, dice que la sustitución del primero de esos planes no significa el término de la ayuda federal o provincial a las personas dependientes de la asistencia social o que requieren servicios sociales. Por diversas razones ese Plan había dejado de ser un mecanismo efectivo para financiar los programas de bienestar social. Durante la recesión a comienzos del decenio de 1990, se consideró que muchas más personas que antes podían ser empleadas. Esas personas podían vivir de manera más independiente si no dependían totalmente de la recepción pasiva de prestaciones de la asistencia social financiadas con cargo a ese Plan. Sin embargo, las condiciones y las normas aplicadas en virtud del Plan no permitían muchos programas innovadores propuestos por las provincias, en razón del requisito de la prueba de las necesidades. Así, el efecto no deseado del Plan había sido el de reducir el papel de los gobiernos al suministro de un apoyo pasivo en la forma de ingresos, a la vez que denegaba los recursos financieros para programas de prevención y habilitación.

8. Cuando el Plan de Asistencia Pública comenzó a aplicarse en el decenio de 1960, su mecanismo para la presentación de solicitudes por los interesados representó una importante innovación. Desde entonces, el derecho inherente a presentar solicitudes ha evolucionado, transformándose en un derecho reconocido, y todos los mecanismos a nivel provincial y territorial para la presentación de solicitudes en casos de asistencia social siguen en vigor con arreglo al programa de Transferencia en materia de Salud y Programas Sociales.

9. Los gobiernos de las provincias y los territorios son los únicos responsables de los programas de asistencia social que suministran. El Plan de

Asistencia Pública y el programa de Transferencia en materia de Salud y Programas Sociales son mecanismos de transferencia de fondos públicos utilizados por el Gobierno federal en el marco de sus atribuciones de gasto para contribuir a sufragar el costo de los programas de las provincias en esta materia y no instrumentos legislativos que aseguren derechos o beneficios. Ninguno de esos mecanismos de financiación ha desempeñado el menor papel en lo que respecta a la determinación de los niveles de beneficio o a los criterios para el otorgamiento de asistencia, que son de la responsabilidad de los gobiernos provinciales. Así, en contra de la creencia generalizada, el Plan de Asistencia Pública no ha garantizado nunca un determinado nivel de asistencia financiera.

10. En cuanto a si el Plan de Asistencia Pública ha impedido imponer condiciones de empleo a las personas que reciben asistencia social, dice que el Plan ha establecido requisitos razonables en lo que respecta a la disponibilidad para el trabajo, como el requisito de buscar y aceptar un trabajo apropiado. Ese Plan no ha impuesto ninguna prohibición a las "prestaciones sociales por desempleo" que impida a las provincias establecer programas de esa índole. Sin embargo, en general en el marco de ese Plan no se hubiera podido compartir el gasto de algún programa que estableciera como requisito indispensable para el pago de beneficios sociales básicos la participación no voluntaria en un trabajo. El programa de Transferencia en materia de Salud y Programas Sociales, por ser un fondo común, no trata expresa o implícitamente la cuestión de los requisitos de empleo.

11. A nivel federal y de las provincias se está examinando la posibilidad de llegar a un acuerdo para determinar los principios, las prácticas y las instituciones de la llamada "unión social" del Canadá. Este enfoque en que prima la cooperación ha comenzado hace dos años y se seguirá aplicando aún después de aprobado un acuerdo marco, dado que los gobiernos seguirán trabajando en asociación, aprovechando las respectivas experiencias y adoptando mejores programas sociales. El Gobierno del Canadá tiene el firme propósito de asegurar que todo acuerdo refleje las opiniones y los valores de los canadienses y respete sus compromisos internacionales.

12. El PRESIDENTE dice que le preocupa que el diálogo entre el Comité y la delegación del Canadá no logre salir del plano de las generalidades.

Los miembros deben formular sus preguntas de manera que la delegación pueda aportar respuestas más concretas.

13. El Sr. TEXIER observa que, según la delegación del Canadá, todas las provincias están obligadas a respetar la interpretación dada por el Tribunal Supremo al artículo 7 de la Carta de Derechos y Libertades del Canadá. Sin embargo, en algunos casos en que ciertas personas han invocado sus necesidades básicas, el Fiscal General ha afirmado que la Carta no protege los derechos económicos. Desea saber cómo explica la delegación esa contradicción y también qué medidas concretas se están tomando para reducir el número desproporcionadamente elevado de las mujeres en los sectores más pobres de la población.

14. El Sr. WIMER ZAMBRANO dice que le ha complacido enterarse de que al parecer son pocos los conflictos de competencia y de jurisdicción entre el Gobierno federal y los gobiernos provinciales en lo que respecta a la aplicación del derecho internacional. Le parece extraño que esos conflictos sean en el Canadá meramente "teóricos", habida cuenta de la frecuencia con que se plantean en

todos los demás países que poseen sistemas jurídicos complejos. ¿No existe en el Canadá ningún mecanismo ni institución para la solución de esos conflictos?

15. El Sr. KOUZNETSOV insta a la delegación del Canadá a que trate de comprender mejor qué es lo que está pidiendo el Comité. Por ejemplo, lo que interesa al Comité no es el hecho de que el Plan de Asistencia Pública del Canadá haya sido sustituido por un programa de Transferencia en materia de Salud y Programas Sociales, sino cómo se refleja en la práctica ese cambio en las políticas sociales de los diversos gobiernos y en la situación de los ciudadanos.

16. El Sr. PILLAY, volviendo a referirse a las cuestiones 17 a 20 de la lista y a las respuestas escritas a esas cuestiones, dice que las cifras disponibles muestran que los beneficios de la seguridad social se han reducido, sin que se haya tenido manifiestamente en cuenta la recomendación del Comité de 1993 de que no se hicieran esas reducciones. Tras señalar algunas contradicciones entre la información que acaba de proporcionarse sobre el Plan y la suministrada en informes anteriores, pregunta por qué el Gobierno federal ha considerado necesario suprimir algunas normas y protecciones establecidas en ese Plan en favor de las personas necesitadas. Habida cuenta de las declaraciones recibidas por el Comité en ocasiones anteriores, ¿cómo puede la delegación canadiense afirmar ahora que el Plan no garantizaba a todas las personas necesitadas el derecho a un ingreso adecuado? Si el Gobierno federal puede imponer determinados criterios con respecto a la atención de la salud, ¿por qué no impone los mismos criterios con respecto al derecho a una asistencia adecuada? Por último, con respecto a la pregunta N° 20, ¿se han comprometido el Gobierno federal y los gobiernos provinciales a restablecer la ejecutoriedad legal del derecho a una asistencia social y económica adecuada, que fue degradado a la condición de mero "objetivo de política"?

17. El Sr. MUNDIE (Canadá), respondiendo a las observaciones del Sr. Kouznetsov, dice que la Transferencia en materia de Salud y Programas Sociales es un sistema basado en la demanda, cuyo objeto es atender a las necesidades reales. No intenta expresamente negar ayuda a los necesitados. Este sistema da a las provincias mayor flexibilidad pues anteriormente la comprobación de la necesidad trataba la capacidad del Canadá de participar en programas novedosos centrados en la capacidad de trabajo de la comunidad, y permite a cada provincia determinar su presupuesto en materia de asistencia social. Al hacerlo, siguen aplicando muchas de las disposiciones básicas del Plan.

18. Con respecto a si el Gobierno canadiense está dispuesto a entrar en conversaciones con miras a reinstaurar el Plan, ya ha tenido lugar un extenso diálogo entre los ministerios federales y provinciales acerca de los valores, principios y objetivos que caracterizarían a una estructura de unión social más amplia.

19. Con respecto a si la introducción de la Transferencia en materia de Salud y Programas Sociales ha provocado una pérdida de principios, las únicas disposiciones del Plan que podrían describirse como "principios" son la comprobación de la necesidad y el mecanismo de apelación. La Transferencia no ha alterado mucho el principio básico de la comprobación de la necesidad, que todavía se aplica en todas las provincias y territorios.

20. El Sr. MOHER (Canadá) dice que el conflicto entre las autoridades federales y provinciales es un modo de vida en el Canadá. Varios mecanismos de cooperación, como por ejemplo la reuniones ministeriales mencionadas por el Sr. Mundie, sirven para solucionar problemas que se plantean en un sistema federal que en el fondo todavía está en evolución. Los problemas que surgen entre el Gobierno federal y uno o más gobiernos provinciales se resuelven mediante una combinación de mecanismos jurídicos y políticos. Por último, con respecto a la cuestión sumamente hipotética de que un gobierno provincial pasara por alto deliberadamente un compromiso internacional que hubiese asumido el Canadá, el orador dice que en tal caso se pondría en funcionamiento el mecanismo nacional político-jurídico.

21. La Sra. LEVASSEUR (Canadá) dice que aunque el Tribunal Supremo del Canadá aceptó el artículo 7 del Pacto como garantía de un salario mínimo, todavía hay que determinar por ley el alcance de esa definición. Con respecto al caso Massé, la oradora destaca que son los tribunales de Ontario los que deben dirimir esa cuestión. Dicho esto, en los últimos años todas las leyes y programas relativos al Pacto se han integrado en la Carta de Derechos y Libertades del Canadá.

22. Por último, con respecto a los posibles conflictos de jurisdicción, el Canadá, a diferencia de otros países, no tiene un tribunal que entienda específicamente en cuestiones constitucionales. El sistema judicial funciona en todo los niveles sobre una base genérica.

23. El Sr. MUNDIE (Canadá), contestando a la pregunta del Sr. Texier sobre la pobreza entre las mujeres, dice que el Gobierno conoce perfectamente este problema. Se han hecho algunos progresos; por ejemplo, gracias a una reforma del sistema de jubilaciones realizada en los últimos dos decenios, se ha mejorado la situación de las mujeres de edad. Sin embargo, aunque el Gobierno reconoce que las madres solteras tienen el nivel de ingresos más bajo de todos los grupos de la sociedad, principalmente porque la mayoría de ellas viven de la asistencia social, ni el Gobierno federal ni los gobiernos provinciales aceptan el indicador del umbral de pobreza que se está utilizando.

24. Existen otras señales alentadoras. En primer lugar, los sueldos de las mujeres están mejorando en relación con los de los hombres. En segundo lugar, recientemente se ha introducido una importante iniciativa, el programa nacional de prestaciones para la infancia, como medio de proporcionar a quienes viven de la asistencia social, especialmente las madres solteras, un incentivo para incorporarse al mercado de trabajo. Con este nuevo programa, el subsidio por hijos se ha separado del sistema de seguridad social para que quienes tienen una familia y viven de la asistencia social no sufran de una desastrosa pérdida de ingresos en caso de aceptar un trabajo. Por último, el orador observa que la mayoría de los estudiantes universitarios canadienses son mujeres, y que está aumentando considerablemente la cantidad de mujeres profesionales.

25. El PRESIDENTE pide a la delegación que reflexione sobre el hecho de que el Comité encuentra sus respuestas demasiado generales. No se está haciendo ningún esfuerzo por refutar la información proporcionada por las organizaciones no gubernamentales u otras fuentes, ni para responder detalladamente a las preguntas concretas.

26. El Sr. CEAUSU dice que, aunque la delegación haya calificado a la Transferencia en materia de Salud y Programas Sociales de medida progresista,

las pruebas presentadas al Comité por diversas organizaciones interesadas indican que en el año transcurrido desde que se revocó el Plan, varios grupos han sufrido en forma desproporcionada. En especial, los documentos presentados para la sesión señalan que la cantidad de madres solteras que viven por debajo de la línea de pobreza ha aumentado considerablemente. Además, las pruebas parecen indicar que el programa nacional de prestaciones para la infancia está produciendo consecuencias negativas. ¿Podría la delegación presentar información sobre los fondos asignados para los servicios que anteriormente se prestaban en el marco del Plan sobre la base de la participación en los costos? Pese a la afirmación de la delegación de que el nivel de las prestaciones es una cuestión de competencia provincial, el Comité considera que el Gobierno federal, que ratificó el Pacto, es responsable de todos los asuntos abarcados por dicho instrumento. ¿Cómo reconcilia la delegación las reducciones en materia de asistencia social con las obligaciones que incumben al Gobierno en virtud del Pacto, especialmente con respecto a las consecuencias que tiene la Transferencia en materia de Salud y Programas Sociales para la situación de la mujer?

27. La Sra. JIMÉNEZ BUTRAGUEÑO dice que desearía tener más información sobre la disminución de las prestaciones de asistencia social en el marco de la Transferencia en materia de Salud y Programas Sociales, que la delegación ha reconocido. En el informe de una organización no gubernamental se ha llegado a afirmar que el presupuesto global para asistencia social se ha reducido a los niveles de 1935. En segundo lugar, con respecto al derecho a la seguridad social de conformidad con el artículo 9, un artículo reciente publicado en Le Devoir de Montreal destacó el hecho de que en Quebec habían disminuido considerablemente las pensiones de vejez. ¿Desearía la delegación hacer alguna observación al respecto?

28. El Sr. AHMED dice que le resulta difícil considerar a la Transferencia en materia de Salud y Programas Sociales como una iniciativa progresista. En 1995 el Ministro de Hacienda del Canadá, al presentar el nuevo presupuesto, afirmó claramente que los gastos en concepto de seguridad social se reducirían al 12% del PIB -el nivel más bajo desde 1949. Peor aún, la introducción de la Transferencia también ha dado origen a injusticias en la prestación de los servicios sociales, ya que las provincias parecen competir para imponer las tasas más bajas una vez suprimidos los criterios que establecía el Plan. Tanto la Organización Nacional contra la Pobreza como el Consejo Nacional de Bienestar Social han señalado el constante deterioro de las disposiciones en materia de previsión social desde que se revocó el Plan. El Consejo señaló también que habían aumentado las injusticias con respecto a la prestación de servicios de salud y de educación secundaria, debido a una reducción considerable de los fondos y a que las prestaciones por seguro de desempleo habían disminuido en un 40% entre 1990 y 1996.

29. Un efecto adicional de la Transferencia es que ha preparado el terreno para la introducción de legislación provincial, como por ejemplo la Ley de asistencia social que se dictó en 1997 en Ontario, generalmente considerada como una de las leyes más retrógradas que jamás hayan visto la luz del día en esa provincia, porque ha suprimido completamente el derecho de los necesitados a recibir la ayuda de subsistencia que antes estaba consagrada en las leyes sociales y el Plan. También desde la revocación del Plan, sucesivas leyes federales y provinciales han reducido drásticamente los programas de lucha contra el problema de la falta de vivienda hasta tal punto que el Canadá ya no tiene una política en esta materia. Entre 1997 y 1998 las reducciones que se hicieron a

nivel nacional en la Transferencia en materia de Salud y Programas Sociales ascendieron a 7.200 millones de dólares en total.

30. Por último, con respecto al derecho de los hijos de los refugiados a recibir educación en igualdad de condiciones con los canadienses, en febrero de 1996 el periódico Ottawa Citizen comentó que aunque los hijos de los refugiados tenían derecho a vivir y a trabajar en el Canadá, al momento de pagar la matrícula universitaria se les consideraba estudiantes extranjeros -los canadienses pagan cuatro veces menos.

31. El Sr. PILLAY dice que, al parecer no es la primera vez en la historia de los informes presentados al Comité que un Gobierno federal se desentienda mientras las autoridades provinciales reducen los programas de asistencia social y provocan un aumento de los niveles de pobreza. Dos ejemplos demuestran que la burla de los derechos del Pacto por los gobiernos provinciales no es un hecho tan hipotético como parece considerar la delegación. En primer lugar, el Gobierno de Ontario ha podido reducir la tasa de las prestaciones sociales en un 22%, en contravención de las recomendaciones del Comité de 1993, sin que el Gobierno federal interviniere. En segundo lugar, el Gobierno federal no ha reaccionado ante el anuncio del gobierno de Ontario de que pensaba suprimir de su legislación en materia de derechos humanos las disposiciones relativas a la protección contra la discriminación en razón de los ingresos; esto también contraviene las recomendaciones del Comité.

32. Además, el hecho de que las prestaciones nacionales para la infancia se recuperen de las familias que viven de la seguridad social, significa que en Ontario aproximadamente 1,1 millones de personas están viviendo por debajo del nivel de pobreza. Sólo dos provincias se abstienen de esta práctica, y el Gobierno federal no hace nada por intervenir, aunque el Tribunal Supremo canadiense haya afirmado que el Gobierno federal puede imponer condiciones sobre los fondos transferidos a las provincias en concepto de asistencia social. La Ley constitucional de 1982 reconoce que, por su importancia, la asistencia social tiene una dimensión nacional y no simplemente provincial.

33. Por último, el orador señala que con el Plan no interesaba cuáles eran las razones de que una persona tuviera necesidades, ya que la posición del Gobierno canadiense era, como se afirma en los documentos oficiales de información de 1992 que están en su poder, que en el Plan la asistencia social se reconocía como un derecho de los canadienses que carecen de los recursos adecuados para mantenerse.

34. El Sr. MOHER (Canadá) recuerda que al principio de la sesión su delegación ofreció realizar consultas con los gobiernos provinciales si el Comité consideraba que tenía información insuficiente sobre determinadas cuestiones. Su delegación no ha tratado de negar que en los últimos años el Canadá ha reducido los gastos en concepto de seguridad social; el informe y su declaración inicial al Comité lo han dejado en claro. La delegación se ha concentrado, pues, en los nuevos programas y en los planes de inversión iniciados después del período de racionalización de los gastos.

35. Como lo ha señalado el Sr. Mundie, el Plan no establecía criterios a nivel nacional, por lo cual difícilmente puede decirse que la Transferencia es retrógrada por no establecerlo. Por el contrario, los ministros federales, provinciales y territoriales están abocados a un proceso constante de

intercambio de ideas con objeto de establecer medidas apropiadas de seguridad social.

36. Con respecto a ciertas citas de declaraciones de ministros o funcionarios gubernamentales que han aparecido en medios de información a los que la delegación del Canadá no tiene acceso inmediato, lamentablemente será necesario establecer el contexto en que fueron formuladas antes de poder dar una respuesta al Comité.

37. Respondiendo a una pregunta del PRESIDENTE, el Sr. TIKHONOV (Secretario del Comité) dice que toda la documentación presentada al Comité por las organizaciones no gubernamentales antes y durante el actual período de sesiones se envió a la Misión Permanente del Canadá en Ginebra.

38. El PRESIDENTE considera sorprendente que la delegación canadiense no sepa que el material suministrado por las organizaciones no gubernamentales es un aporte esencial al diálogo entre el Comité y los Estados partes, especialmente en vista de que las comunicaciones de las organizaciones no gubernamentales canadienses desempeñaron una importante función en el examen del informe anterior presentado por el Canadá.

39. El Sr. MOHER (Canadá) dice que al responder a las cuestiones planteadas, el Gobierno y la delegación canadiense tuvieron en cuenta, naturalmente, los documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales y las opiniones de éstas. La calidad del diálogo con estas organizaciones no se discute. Su delegación está haciendo todo lo que está a su alcance para contestar el mayor número posible de las preguntas formuladas, pero cuando éstas son muy específicas, hace falta tiempo para poder dar una respuesta detallada. Al orador le preocupa especialmente que durante la exposición hecha por las organizaciones no gubernamentales ante el Comité la semana pasada, se haya presentado oralmente un material que su delegación no había visto en forma escrita por anticipado, con lo cual la respuesta se hace difícil si lo que se dice no es algo que se haya planteado ya en ocasiones anteriores.

40. El Sr. MUNDIE (Canadá), en respuesta a las preguntas sobre el cambio de nivel de los gastos sociales, dice que los desembolsos en el marco del programa de la Transferencia en materia de Salud y Programas Sociales disminuyeron de 29.900 millones de dólares en 1995-1996 a 25.300 millones de dólares en 1997-1998, lo que representa una reducción de 4.600 millones de dólares. De los dos componentes de la Transferencia, la parte de transferencia de tramos de impuestos siguió creciendo en el último período a medida que aumentaban los ingresos del Gobierno, y actualmente asciende a 13.500 millones de dólares para el presente ejercicio económico. Se había calculado que la parte consistente en transferencias de efectivo disminuiría de 18.400 millones de dólares en 1995-1996 a 11.000 millones de dólares en 1997-1998, pero posteriormente el Gobierno aumentó a 12.500 millones de dólares el nivel mínimo de transferencias de efectivo. De allí que la reducción de las transferencias de efectivo haya alcanzado 5.500 millones de dólares y no a los 7.500 millones de dólares mencionados, mientras que el aumento de las transferencias de tramas de impuestos llevó la reducción total a 4.600 millones de dólares.

41. El aumento del nivel mínimo de transferencias de efectivo agregará otros 7.000 millones de dólares a los gastos estimados para los seis años. Además, está previsto que la Transferencia aumente en 2,4% anual, hasta alcanzar un total de 28.500 millones de dólares para 2002-2003.

42. Existen varias razones para las reducciones mencionadas de los desembolsos del Programa de Seguro de Desempleo: la reforma del Programa para encauzarlo nuevamente hacia los principios de la seguridad social, y los cambios de la situación en materia de empleo en el país. Ha menguado la cantidad de desocupados. Además, en los últimos años ha aumentado considerablemente el número de personas que trabajan por su cuenta y la cantidad de desocupados sin experiencia laboral, dos categorías que no pueden recibir pagos en el marco del Programa porque no han hecho aportes al mismo.

43. El objetivo del sistema nacional de prestaciones para la infancia, que tardará un tiempo en estar en pleno funcionamiento, es cambiar el apoyo a los ingresos por niño que se presta en el marco de la asistencia social por una prestación de base federal que se concedería a un 80% de las familias canadienses. En 1998 se hizo una inversión inicial de 850 millones de dólares. Con este sistema se permitiría a las provincias deducir de los pagos de asistencia social la cantidad suministrada como prestación federal, pero los fondos ahorrados de esta forma deben reinvertirse en programas destinados a los niños de familias de bajos ingresos. Este año las provincias invertirán unos 500 millones de dólares en una variedad de prestaciones sociales y por ingresos. El objetivo es alentar a las personas que dependen de la seguridad social, como las madres solteras, a renunciar a esta asistencia porque recibirán una prestación mayor con el sistema federal, sin perder su derecho a recibir otro tipo de ayuda, como por ejemplo las prestaciones sanitarias suplementarias. Las provincias se han comprometido a garantizar que ninguna familia se encuentre en peores condiciones como resultado de este programa.

44. El Sr. MOHER (Canadá) dice que conforme a la información facilitada por una fuente provincial, la política en materia de matrículas de estudiantes internacionales en Ontario, que fue revisada en 1996, es que los refugiados reconocidos como tales pagan la misma matrícula que los nacionales y están exentos de las matrículas más altas que se exigen a los estudiantes extranjeros. Con respecto a otras preguntas específicas relacionadas con las medidas adoptadas por el gobierno de Ontario dice que no puede contestarlas sin realizar nuevas consultas.

45. El Sr. AHMED dice que los datos que citó se refieren a los refugiados a quienes se ha permitido permanecer en el Canadá, pero cuyo estatuto no ha sido reconocido pese a su prolongada residencia en el país.

46. El Sr. SADI pregunta cómo funciona el sistema de apelación en relación con la Transferencia. ¿Se ha dado algún caso en que haya resultado eficaz? Aunque comprende las dificultades presupuestarias del Canadá, le resulta difícil aceptar que los grupos vulnerables, especialmente las mujeres, deban sufrir las consecuencias de las reducciones presupuestarias. ¿Podría el programa de la Transferencia aplicarse con cierta flexibilidad a fin de asegurar que los sectores más vulnerables reciban asistencia? ¿Están las autoridades federales en condiciones de indicar a las autoridades provinciales que adopten una política de este tipo?

47. La Carta de Derechos y Libertades del Canadá parecería, desde el punto de vista federal, proteger varios de los derechos consagrados en el Pacto, pero aparentemente varias provincias lo niegan. En el caso de Quebec, por ejemplo, la cláusula de excepción de la Carta parece permitirle eludir la aplicación de la jurisprudencia federal con respecto a la Carta.

48. La Sra. BONOAN-DANDAN dice que, si bien acoge con agrado la información de que se han interrumpido las negociaciones sobre el Acuerdo Multilateral de Inversiones, de todos modos desearía saber si se ha considerado la dimensión de derechos humanos de este Acuerdo, y si se ha realizado algún debate público al respecto.

49. La categórica declaración de la delegación canadiense en el sentido de que el Plan de Asistencia no había fijado normas no parece coincidir con el párrafo 40 del segundo informe periódico presentado por el Canadá al Comité sobre los derechos abarcados por los artículos 10 a 15 (E/C.12/1990/6/Add.3), donde se decía que el Plan establecía un criterio nacional uniforme y también algunos criterios para las provincias. La oradora agradecería que se le aclarara este asunto.

50. Para aclarar la pregunta que formuló en la sesión anterior sobre el derecho de apelación, lo que desearía saber es si los beneficiarios de la seguridad social que consideran que el nivel de asistencia que reciben es insuficiente para el mantenimiento y la educación de sus familias pueden apelar judicialmente para que se modifique ese nivel. El asunto tiene particular importancia en el caso de las mujeres que son víctimas de violencia. La información suministrada por organizaciones no gubernamentales indica que muchas mujeres que se dirigen a los refugios, no una sino varias veces, en busca de protección contra maridos violentos, suelen volver donde éstos porque tienen pocas posibilidades de acceder por sí mismas a la seguridad social, para poder mantener a sus hijos.

51. El Sr. ADEKUOYE pregunta si lo que se ha dicho en contra del Plan, vale decir, que provoca desigualdades entre las provincias en materia de seguridad social, ya no es válido con el cambio al sistema de la Transferencia. ¿Hay alguna provincia que, como resultado del sistema de transferencias utilizado para lograr la igualdad, haya recibido un aumento de su participación en términos reales y haya podido gastar más en servicios sociales? Con respecto a la reducción de los gastos de seguridad social, el orador pide información sobre las reducciones de las asignaciones presupuestarias efectuadas en los últimos cinco años en otras partidas de gastos, tales como defensa y relaciones exteriores.

52. El Sr. MOHER (Canadá), refiriéndose al Acuerdo Multilateral de Inversiones dice que se entabló un dialogo con la comunidad no gubernamental canadiense y con particulares. Desde el comienzo de las negociaciones, el Gobierno ha puesto mucho cuidado en salvaguardar las políticas canadienses en materia de atención de la salud, programas sociales, cultura, medio ambiente laboral, educación y programas para los aborígenes y las minorías.

53. El representante de Quebec contestará la pregunta del Sr. Sadi sobre el efecto de la cláusula de excepción en la próxima reunión, cuando se haya obtenido más información.

54. El Sr. MUNDIE (Canadá) responde al Sr. Sadi y dice que la ley que regula la Transferencia no contempla un mecanismo de apelación. De conformidad con el Plan, una condición para la participación en los costos era que cada provincia o territorio estableciera un mecanismo de apelación para los usuarios de la asistencia social. Ese mecanismo sigue existiendo, aunque el Plan ya no tiene vigencia. Nunca hubo un procedimiento para que los usuarios provinciales pudiesen apelar a nivel federal, ya que las provincias tienen competencia para administrar la asistencia social dentro de su jurisdicción.

55. Ya se están ejecutando varios programas dirigidos a los grupos vulnerables; dos prioridades establecidas por el Primer Ministro y por los primeros ministros de las provincias han sido los niños pobres y los discapacitados. El sistema nacional de prestaciones para la infancia fue la primera inversión realizada en favor del primer grupo, pero actualmente los gobiernos están examinando la posibilidad de establecer un programa nacional más amplio para los niños. En el caso de los discapacitados, los gobiernos se han comprometido a garantizarles el pleno goce de sus derechos ciudadanos dentro de la sociedad.

56. Con respecto a si el Plan fijaba normas a nivel nacional, el Programa establecía tres condiciones que afectaban al diseño de los programas provinciales: una era la comprobación de la necesidad, la segunda era el requisito de establecer un procedimiento de apelación a nivel provincial, y la tercera era la prohibición de exigir un plazo mínimo de residencia que impedía a una persona que se trasladaba a una provincia recibir asistencia de inmediato. Desde el punto de vista jurídico esas condiciones no constituyen criterio mínimo nacional uniforme. Sin embargo, siguen aplicándose y las provincias y el Gobierno federal siguen buscando otros principios para administrar los programas sociales.

57. Con respecto a la cuestión de la igualdad entre las provincias, la Transferencia está orientada a lograr una mayor uniformidad per cápita de la que existía en el marco del Plan. Sin embargo, la prestación de una ayuda adicional a las provincias con menos recursos ha sido resuelta en el marco del programa de equiparación, basándose en el cálculo de las posibilidades de conseguir ingresos y en los resultados económicos, con lo cual siete de diez provincias reciben pagos. En este momento no se cuenta con información sobre cuáles son las provincias que han logrado el más alto nivel de gastos sociales, ni con las cifras de desglose de los gastos del Gobierno del Canadá en los últimos cinco años, pero se suministrarán al Comité tan pronto como sea posible.

58. La Sra. CHARRON (Canadá) dice que el Gobierno federal está tomando diversas medidas para reducir la violencia contra la mujer y los niños en un marco general de reducción de la violencia en la sociedad. A ese efecto se han introducido varias reformas al Código Penal que rige en todo el país. Hay una estrategia nacional de prevención de la delincuencia que comprende un sistema para "marcar" a los delincuentes peligrosos. Otra medida positiva es la iniciativa federal sobre la violencia familiar, que suministra fondos y programas para tratar de resolver la violencia contra la mujer mediante proyectos a nivel comunitario, el apoyo a las comunidades de las Primeras Naciones y de los Inuit y la provisión de refugios en las zonas rurales y urbanas. El Gobierno federal también ha implantado medidas para ayudar a las víctimas de la violencia de sus cónyuges que tratan de escapar de malos tratos que ponen en peligro sus vidas, facilitándoles una nueva identidad mediante un número de la seguridad social totalmente separado. Otra iniciativa se ocupa de cuestiones tales como la seguridad, la indemnización y la prevención de una violencia mayor en el caso de las víctimas de una violencia familiar extrema.

59. El Sr. SADI expresa su preocupación ante la posibilidad de que Quebec se independice del Canadá y las consecuencias que ello tendría para los pueblos aborígenes que habitan ese territorio. ¿Qué salvaguardias existen para proteger los derechos de esos pueblos, incluido el derecho a la libre determinación, en el caso de que Quebec se retirara de la Federación?

60. La Real Comisión de los Pueblos Aborígenes ha determinado que numerosos tratados concertados entre el Gobierno federal y la población indígena no se cumplen, y ha formulado una serie de recomendaciones sobre la forma en que se podrán proteger los derechos económicos y sociales de este pueblo en el futuro. ¿Qué medidas toma el Gobierno para garantizar que estos derechos se respeten en la práctica?

61. El Sr. PILLAY pregunta si es cierto que los aborígenes no viven en comunidades económicamente viables, ya que se les ha negado el acceso a las tierras y a los recursos y el control sobre éstos. ¿Piensa el Gobierno tomar medidas para remediar esta situación? ¿Prohibirá la ocupación, la explotación o el uso de las tierras federales que son objeto de reivindicaciones por parte de los pueblos aborígenes? Han pasado varios años desde que se publicó el informe de la Real Comisión. ¿Cuándo se establecerá el tribunal independiente recomendado por esta Comisión para entender en las reivindicaciones de tierras?

62. Según un informe de 1997 realizado por el Departamento de Estado de los Estados Unidos, los pueblos aborígenes del Canadá siguen siendo víctimas de controversias por reclamaciones relacionadas con las tierras, los recursos naturales y la autonomía, presuntos malos tratos policiales y una representación insuficiente en la fuerza de trabajo. ¿Qué medidas adopta el Gobierno para solucionar estos problemas?

63. El Sr. WIMER ZAMBRANO se pregunta por qué en el informe y en las respuestas escritas se hace tan poca mención de los indígenas del Canadá, cuando este tema ha recibido tanta atención de parte de las organizaciones no gubernamentales y la prensa internacional. El orador tiene información concreta sobre violaciones cometidas contra las poblaciones indígenas de Quebec y de Ontario, y desearía que los miembros de la delegación que representa a estas provincias proporcionaran más información sobre el tema.

64. El Sr. GRISSA dice que si bien redundaría en interés del Canadá proteger los derechos y conservar el patrimonio de los diversos grupos indígenas de su territorio hay noticias de numerosas infracciones a este respecto. ¿Qué disposiciones existen para proteger los derechos de esa población, especialmente con respecto a los recursos minerales y la pesca?

65. El Sr. ADEKUOYE desea saber si es cierto que una de las razones de que todavía no se haya establecido el tribunal independiente para las reivindicaciones de tierras son las altísimas indemnizaciones que están en juego. Además, desearía contar con más información con respecto al Acuerdo de Manitoba sobre las inundaciones de la zona septentrional de 1997, que establece indemnizaciones para las comunidades aborígenes cuya tierra natal resultó inundada y destruida. El Gobierno había convencido a los aborígenes de que revocaran el acuerdo ofreciéndoles dinero.

66. La Sra. WHITAKER (Canadá) dice que con sus observaciones, los miembros del Comité parecen dar a entender que el Canadá pasa por alto la cuestión de los aborígenes. La Real Comisión fue establecida en 1991 precisamente porque el Gobierno federal reconocía las graves dificultades de la población aborigen. Los aborígenes han estado bien representados en la Comisión, que durante cinco años, y con un presupuesto de 60 millones de dólares canadienses, ha realizado estudios y consultas extensos y ha hecho apariciones públicas en todo el Canadá. Su primer informe, publicado en 1996, contiene 440 recomendaciones dirigidas a los gobiernos federal, provincial y territorial.

67. En respuesta a ese informe, en enero de 1998, el Gobierno federal publicó "Juntando fuerzas: plan de acción para los pueblos aborígenes del Canadá". Este plan representa un enfoque a largo plazo, y en él se prevé un proceso de reconciliación, reparación y renovación, con participación de los pueblos aborígenes. Lo más importante del plan es una declaración en la que se insta a la reconciliación y se destaca la importancia de aceptar el legado del pasado y aprovechar sus enseñanzas. Además de esta declaración el Gobierno federal se ha comprometido a aplicar una estrategia de reparación de 350 millones de dólares, basada en la comunidad, y destinada a las personas, las familias y las comunidades afectadas, entre otras cosas, por los abusos físicos y sexuales cometidos en los internados escolares.

68. "Juntando fuerzas" también contiene un compromiso de renovación, y aporta la visión de un futuro compartido con los aborígenes. Entre sus principales objetivos figuran la mejora de la salud y la seguridad pública, las viviendas y las instalaciones en las reservas, y el fomento del desarrollo económico de los pueblos aborígenes. Se está tratando de aprovechar mejor los fondos públicos con el objetivo a largo plazo de que los aborígenes dependan menos de la ayuda estatal. Entre las importantes novedades a este respecto está la estrategia federal de licitaciones para contratos con proveedores aborígenes, y un consejo para el desarrollo de los recursos humanos de los aborígenes.

69. También se fomentan los logros en materia de educación entre otras cosas mediante programas de educación postsecundaria para estudiantes de las Primeras Naciones, y un proyecto que tiene por objeto favorecer el desarrollo de los niños aborígenes y prepararlos para la escuela. Se han emprendido varias iniciativas en materia de idioma y cultura aborígenes: la reciente promulgación de la Ley de educación de los Mi'kmaq contribuirá a conservar la cultura y la educación de ese grupo étnico.

70. Con respecto al derecho a la libre determinación, el Canadá ha afirmado su obligación jurídica y moral de defender el derecho a la libre determinación proclamado en el Pacto, y ha reconocido que el derecho se aplica igualmente a todos los grupos, indígenas y no indígenas por igual. En octubre de 1996 el Canadá también formuló una declaración de gran alcance sobre su interpretación de las cuestiones pertinentes ante el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre Poblaciones Indígenas, en relación con la preparación del proyecto de declaración de los derechos de los pueblos indígenas.

71. Las medidas para promover la autonomía de los aborígenes son una política de larga data en el Canadá y han sido tema de debate en numerosas ocasiones, a nivel constitucional y a nivel comunitario. Se están preparando más de 80 acuerdos sobre gobierno autónomo, que abarcan a casi la mitad de las comunidades de las Primeras Naciones y los inuit del país. Un buen ejemplo de esto es el caso de Nunavut, un nuevo territorio que se establecerá en abril de 1999 y que abarcará la quinta parte de la superficie del Canadá, y cuya administración pública será inuit en un 85%.

72. Respondiendo a las preguntas relativas a las reivindicaciones de tierras, la oradora dice que desde 1763 las autoridades del territorio que hoy se conoce como Canadá han tenido por norma firmar tratados con el fin de reservar algunas tierras para los indígenas. La mayoría del territorio del Canadá está abarcado por estos tratados. En 1973 el Gobierno Federal enunció una política amplia que aplicaría para dirimir las reivindicaciones de tierras no abarcadas por los tratados existentes o por otros mecanismos jurídicos. La primera reivindicación

de tierras dirimida en virtud de esa política se resolvió en la Ley de James Bay y Quebec septentrional. El arreglo preveía la extinción de determinados derechos, pagos en efectivo de 225 millones de dólares a los cree e inuit, plenos derechos de captura en un territorio superior a los 150.000 km<sup>2</sup>, participación en un régimen de protección ambiental y social, la provisión de seguridad de ingresos para los cazadores, traperos y, sobre todo, el gobierno autónomo para la población indígena en virtud de la Ley de los cree naskapi de Quebec.

73. Otro acuerdo que se presentará próximamente al poder legislativo de Columbia Británica y al Parlamento Canadiense para su ratificación es el Acta Final de los nisga. El acuerdo reconoce a los indígenas la propiedad sobre 1.992 Km<sup>2</sup> de tierras y sobre todos los recursos del subsuelo, derechos especiales de captura sobre el salmón y la fauna silvestre, pagos en efectivo de 190 millones de dólares canadienses y el gobierno autónomo.

74. Además de la política general sobre reivindicaciones de tierras también hay una política específica en la materia, que permite otra forma de resolver esas reclamaciones, mediante los tratados vigentes. Con esta política se han solucionado satisfactoriamente numerosas reclamaciones. Desde hace tiempo se está discutiendo la posibilidad de cambiar los acuerdos existentes en materia de reivindicación de tierras con miras a lograr una mayor autonomía con respecto al Gobierno federal. También se ha examinado la posibilidad de establecer un nuevo órgano independiente para las reivindicaciones de tierras.

75. Es verdad que se han presentado algunos problemas para la aplicación del Acuerdo de Manitoba sobre las inundaciones de la zona septentrional. La oradora presentará más detalles en la próxima sesión.

76. No existen referencias específicas para calcular el acceso de los aborígenes a la salud, el empleo y la vivienda. En teoría deberían poder gozar del mismo nivel de vida que los demás ciudadanos canadienses. Pero el Gobierno federal reconoce que esto no es así, razón por la cual se estableció la Real Comisión. Se han adoptado diversas medidas para mejorar la situación a corto plazo, entre ellas, la asignación de más fondos para vivienda. Se espera poder lograr más mejoras a largo plazo mediante la aplicación del plan de acción "Juntando fuerzas".

77. El Sr. CEVILLE dice que, según la respuesta escrita N° 28, el Canadá no tiene una línea de pobreza oficial. ¿Qué indicadores de pobreza recomendaría la delegación que se utilizaran para determinar los progresos alcanzados en el alivio de la pobreza de la población en general y de los grupos más vulnerables en particular?

78. El Sr. TEXIER pide aclaración con respecto al concepto de "prestaciones", y se pregunta cómo se lo puede conciliar con las disposiciones del artículo 6 del Pacto.

79. En 1996 un comité de expertos de la OIT expresó su preocupación por haberse prohibido el derecho de huelga a los trabajadores ferroviarios y portuarios de todo el Canadá y a los trabajadores agrícolas de la provincia de Ontario. El comité de expertos solicitó al Gobierno federal que limitara la denegación del derecho de huelga a los servicios públicos esenciales. ¿Se ha logrado algún progreso a este respecto desde 1996?

80. El Sr. ADEKUOYE pregunta qué medidas se han adoptado para facilitar la integración de los inmigrantes en la fuerza de trabajo, tales como programas de formación profesional. También pregunta qué se está haciendo para ayudar a la mujer a adaptarse a los cambios del mercado de trabajo. Seguramente, como se indica en la respuesta escrita N° 29, la asistencia social no es la única solución.

81. El Sr. PILLAY observa que hasta el momento Quebec no ha presentado sus respuestas escritas. Expresa preocupación por los planes destinados a aplicar para el año 2000 un programa de "prestaciones" que discriminaría contra los menores de 25 años. Una importante organización de derechos humanos de Quebec declaró que el programa era discriminatorio. ¿En qué medida toma en cuenta el Gobierno federal las opiniones de estas organizaciones de derechos humanos?.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.